

## LEBRIJA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2021, el Presupuesto General de la Corporación y de su Organismo Público y Sociedad Municipal para el ejercicio 2021, dicho documento estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinar el Presupuesto General en la Intervención Municipal y en la página web municipal ([www.lebrija.es](http://www.lebrija.es)), y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse reclamaciones finalizada la exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lebrija a 14 de junio de 2021.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

15W-5319

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de enero de 2021, aprobó definitivamente la Innovación Decimotercera del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicha Innovación ha sido inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el núm. 70.

Que remitida la Innovación Decimotercera del PGOU a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

Instrumento urbanístico: Innovación Decimotercera del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Número de registro: 8758

Libro de registro: Mairena del Aljarafe.

Sección: Instrumentos de planeamiento.

Núm. expediente: 41-005441/2.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 14 de junio de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

36W-5343

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 572/2021, de fecha 10 de junio de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de mayo de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las entidades locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 10 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

6W-5282

## LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía núm. 164/2021, de fecha 15 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regir la selección para la contratación de un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021- Servicios Especiales), del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contratar temporalmente a un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021 – Servicios Especiales).

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente a un vigilante para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines, y que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por los siguientes motivos; en verano al llegar el buen tiempo los ciudadanos disfrutan más de los espacios públicos como edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021), teniendo que realizar por la administración una mayor vigilancia y custodia de los mismos. Existiendo consignación en el capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de «concurso-oposición».

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021 – Servicios Especiales).

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza anteriormente descrita.

Tercero. Proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA UN PUESTO DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN PARA LOS MESES DE VERANO 2021 (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 – SERVICIOS ESPECIALES)

1. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de esta convocatoria es la contratación temporal en régimen laboral, de un puesto de Vigilante Municipal, en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley Andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021- Servicios Especiales).

Para ser admitidos y participar en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación mínima exigida: estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación superior.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y asumir el compromiso de conducir los vehículos que el Ayuntamiento ponga a su disposición.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2. *Presentación de solicitudes y documentos.*

Las solicitudes (anexo I y II) para tomar parte en el proceso selectivo para la contratación temporal de un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021- Servicios Especiales), se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y se presentarán en el Registro de General de este Ayuntamiento, o por cualquier otro medio dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de los contratos de trabajo y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del permiso de conducción de las clases B y compromiso de conducir los vehículos que el Ayuntamiento ponga a su disposición.

3. *Lista de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando al Tribunal Calificador, así como la determinación del lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la lista en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Una vez expirado el plazo para subsanar errores, y si en el supuesto de no haberse presentado ninguna subsanación, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser la definitiva. En caso contrario se publicará mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de dos días naturales el listado definitivo de admitidos y excluidos.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal calificado.

4. *Pruebas selectivas.*

El sistema elegido es el de concurso-oposición, para lo cual se valorarán la experiencia adquirida y una prueba escrita.

Se atenderá a los criterios que a continuación se indica con la valoración que para cada uno de ellos se establece.

1.º—Titulación:

Se valorará la posesión de titulación superior con los siguientes puntos:

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.	
— Titulación oficial de Licenciado, Máster o Doctor: . . . . .	2 puntos
— Titulación oficial Diplomado y/o graduado universitario: . . . . .	1,75 puntos

Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, no imprescindibles para el proceso de selección:

— F.P de Grado Superior .....	1,00 puntos
— F.P de Grado Medio / Bachillerato .....	0,50 puntos

Puntuación máxima: 2 puntos.

2.º—Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia que a través del correspondiente contrato de trabajo, tenga el aspirante, en materias relacionadas con el puesto a ocupar.

Se puntuará por cada mes de servicio en puestos de similares características en este Ayuntamiento, con 0,15 puntos.

Se puntuará por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquier Ayuntamiento, con 0,10 puntos.

A efectos de valoración, el Tribunal tendrá en cuenta lo siguiente: será indiferente la forma del contrato (por obra o servicio, a tiempo parcial, por tiempo determinado, etc.) Se despreciarán las fracciones inferiores al mes, y en el caso de contratación parcial, se puntuará proporcionalmente la jornada normal de 37'5 horas a la semana.

El aspirante deberá presentar copia de los méritos alegados y copia de los correspondientes contratos laborales junto con la solicitud. No se tendrán en cuenta otros méritos que los que se puedan demostrar documentalmente y todos han de obtenerse antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Puntuación máxima: 2 puntos.

3.º—Prueba física eliminatoria:

Esta prueba se realizará el día que se determine por resolución de Alcaldía.

No puntuará, pero será requisito indispensable para poder acceder a la fase del examen, quedando eliminados de la convocatoria aquellos opositores que no la superen:

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

50 m lisos:

Grupos de edad:	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 en adelante
Hombres	8'50 seg	9'00 seg	9'50 seg	10'00 seg	10'50 seg	11'00 seg
Mujeres	9'50 seg	10'00 seg	10'50 seg	11'00 seg	11'50 seg	12'00 seg

1.000 m lisos:

Grupos de edad:	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 en adelante
Hombres	4'05 min	4'15 min	4'25 min	4'35 min	4'45 min	4'55 min
Mujeres	4'35 min	4'50 min	5'05 min	5'20 min	5'35 min	5'50 min

Salto vertical:

Grupos de edad:	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 en adelante
Hombres	30 cm	26 cm	22 cm	18 cm	14 cm	10 cm
Mujeres	22 cm	18 cm	14 cm	10 cm	6 cm	4 cm

4.º—Prueba escrita:

Consistirá principalmente en la formulación de cuestiones acerca del puesto a cubrir, en especial sobre:

1. Organización municipal. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
2. Competencias del Ayuntamiento. Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. El municipio de Las Navas de la Concepción. Características geográficas, demográficas, sociales, culturales y económicas. Composición institucional. Servicios municipales. Territorio, infraestructuras locales, comarcales y vías de comunicación. Ordenanzas.

Puntuación máxima: 10 puntos.

5.º—Entrevista personal:

Se realizará una entrevista personal por una comisión de empleo, integrada por técnicos municipales.

Puntuación máxima: 2 puntos.

5. Valoración final.

Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos, vendrá determinada por la suma de las parciales, cuyo máximo, no podrá superar los 16 puntos.

En caso de empate se otorgará preferencia a quien mayor puntuación obtuviese en la prueba escrita.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal; únicamente podrá proponer a un aspirante que será el que alcancen la mayor puntuación, pudiendo proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al seleccionado desempeñar su puesto de trabajo, a la siguiente persona en número de puntuación. También se podrá contratar a dichas personas cuando eventualmente sea necesario durante el año siguiente a la selección.

Evaluada la propuesta de Tribunal, se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción en orden decreciente, según puntuación obtenida por los aspirantes.

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_, vecino/a de la localidad de \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_, con domicilio actual en C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Solicita su participación en el proceso selectivo de un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021 – Servicios Especiales), declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta entidad, para recabar de cuantos organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del solicitante

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

*Protección de datos de carácter personal:*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web [www.lasnavasdeconcepcion.es](http://www.lasnavasdeconcepcion.es) y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_, vecino/a de la localidad de \_\_\_\_\_, pro-  
vincia \_\_\_\_\_, con domicilio actual en C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección un vigilante municipal para la vigilancia y custodia de edificios municipales, parques y jardines para los meses de verano 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021- Servicios Especiales), y asumir el compromiso de conducir los vehículos que el Ayuntamiento ponga a mi disposición, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en:

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del solicitante

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

*Protección de datos de carácter personal:*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web [www.lasnavasdeconcepcion.es](http://www.lasnavasdeconcepcion.es) y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»  
En Las Navas de la Concepción a 15 de junio de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

36W-5344

PRUNA

Don Antonio Valle Álvarez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2021, se adoptó por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Punto tercero.—*Aprobación del Presupuesto 2021.*

Por la Presidencia, se cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura a la siguiente propuesta: